

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA. Palmira, febrero 3 de 2.021. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello. El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO

Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso por Divorcio Rad. 76520311000320200035800

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA

Palmira, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2.021)

Se encuentra a Despacho la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR DIVORCIO adelantada por el señor ENRIQUE MORENO, en contra de la señora LIGIA AVILA JIMENEZ, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR DIVORCIO adelantada por el señor ENRIQUE MORENO, en contra de la señora LIGIA AVILA JIMENEZ, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a9bc0e1e5b3f3a50d14e1bf0f398c93d31e394a105bed66e085ecffd12a3951Documento generado en 04/02/2021 03:45:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica